



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN: REPETICION.
RADICADO: 54-001-23-31-000-1999-00596-00
ACTOR: MUNICIPIO DE CUCUTA.
DEMANDADO: JAIRO JOSE SLEBI MEDINA.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la sentencia de primera y segunda instancia con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por la doctora LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ apoderada del municipio de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 SECRETARIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 05 ABR 2019

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN: REPETICION.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2004-01226-00
ACTOR: NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL.
DEMANDADO: EDUARD FREDY GIRALDO VALLEJO – CARMEN ZORAIDA LIZARAZO GOMEZ.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la sentencia con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por el doctor JESUS ANDRES SIERRA GAMBOA apoderado de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
 Magistrada

Diego

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
 SECRETARIA GENERAL
 Por anotación en 237000, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 05 ABR 2019
 Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de abril dos mil diecinueve (2019).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-33-31-003-2007-00009-01
ACTOR: ALIX MAGOLA RAMIREZ DE ORTIZ.
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

Revisado el expediente, se observa a folio (104), (106) solicitudes del apoderado de la DIAN y del apoderado de la parte actora, mediante los cuales solicitan copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, lo anterior solicitado por el Doctor OMAR JAVIER GARCIA QUIÑONES apoderado de la parte actora.

De lo anterior se entregará un juego adicional de copias auténticas dirigidas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

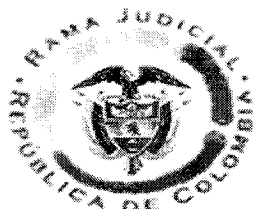
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
 Magistrada

Dijsv.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 SECRETARIA GENERAL
 Por anotación en expediente, notado a las
 partes la providencia, a las 8:00 a.m
 hoy 05 ABR 2019

Secretario General



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO NO. 54-001-23-31-000-2004-00030-00
ACTOR. MANUEL ALBERTO CARDENAS RAMIREZ Y OTROS.
DDO: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaría, las primeras copias auténticas que prestan mérito ejecutivo de la Sentencia de fecha 14 de agosto de 2014 y del auto de fecha 10 de octubre de 2014 que corrige la misma, igualmente entréguese copias auténticas de los siguientes documentos; actas de audiencia de conciliación celebradas los días 03 de marzo, 05 de mayo y 14 de julio de 2015, providencia de fecha 31 de julio de 2015, por medio del cual se aprueba parcialmente el acuerdo conciliatorio, autos de fecha 02 de marzo y 21 de mayo de 2018, y de los poderes otorgados por los demandantes con su constancia de vigencia.

Las presenten copias serán entregadas a la doctora CARMEN CECILIA YAÑEZ GUTIERREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.302.563 de Cúcuta, TP 90.128 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSEJO DE FISCALIA

Por anotación en el expediente, traslado a las partes la providencia de fecha 04 de febrero de 2019, a las 8:00 a.m. hoy 05 FEB 2019

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de abril del dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RAD: 54-001-23-31-000-2010-00344-00
ACTOR: MARIA GERTRUDIS ACEVEDO CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO MEOZ -E.S.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN-NACIÓN-MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-INVERSIONES DUMIAN E.U

Mediante informe secretarial visto a folio 817, de fecha 02 de noviembre de 2018, y en atención a que las pruebas se encuentran anexas al expediente, encuentra el Despacho procedente correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 C.C.A., modificado por el artículo 59 de la ley 446 de 1998.

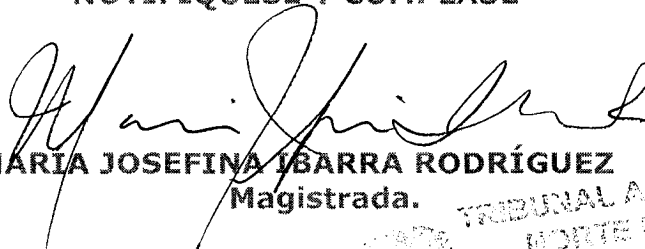
Por otra parte, se observa que obra memorial de fecha dieciocho (18) de enero de 2019¹, a través del cual la apoderada de la parte demandada, renuncia al poder otorgado por el E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ) en el proceso de la referencia.


Seguidamente se observa a folio 818 se allegó memorial poder, suscrito por el Gerente y Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO MEOZ, mediante el cual confiere poder al abogado JUAN CARLOS BAUTISTA GUTIERREZ para que ejerciera la defensa judicial de la mencionada entidad.

En consecuencia, se dispone:

1. **ACÉPTESE** la renuncia de poder presentada por la abogada ONEYDA BOTELLO GOMEZ, al poder conferido por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOS MEOZ, vista a folio 562 del expediente.
2. **RECONÓZCASE** personería jurídica al abogado JUAN CARLOS BAUTISTA GUTIERREZ, como apoderado judicial de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOS MEOZ, en los términos y para los efectos del memorial poder, visto a folio 818 del cuaderno principal No.3
3. **ORDENESE** correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada.


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
 SECRETARÍA GENERAL
 Por anotación en el expediente, notícase a las partes la presente providencia, a los 03:00 a.m. hoy 03 de ABRIL de 2019.

¹ A folio 815 del Cuaderno Principal No 3.